

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION DE AEROPUERTOS

LEIL/MVBR/0007
 23-09-2009

DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
 AREA DE OPERACIONES
 COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
 1887, CONTRATO N° 151026.-

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA.-
 SANTIAGO, 23 SEP 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTOS:

DIRECCION DE AEROPUERTOS
 TRAMITADA

23.09.09

OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPTO JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB .DEP.. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION
 REFREN.POR \$
 IMPUTAC.....
 ANOT. POR \$
 DEDUC. DTO.....

N° PROCESO 3275072

Las necesidades del Servicio
 La Factura de: LINEA DE AEROSERVICIOS S.A.
 El Cometido de Servicio N° 650.-
 En uso de las atribuciones que me confiere, la Resolución DAP. N° 594/2007, el DFL - MOP. N° 850/97, el Decreto MOP. N° 1141/2006, la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.886/03, del Ministerio de Hacienda y

CONSIDERANDO: QUE, de acuerdo a la Ley N° 19886/03, en su Art. 8° y a lo señalado en el Art. N° 10°, N°3 la compra del pasaje corresponde a un imprevisto, debido a que tuvo que trasladarse en forma urgente al Aeródromo Robinson Crusoe un funcionario profesional de este Servicio para recepcionar obras ejecutadas en dicho aeródromo.

QUE, de las dos únicas empresas aéreas que efectúan el traslado de pasajeros entre el continente y la Isla Robinson Crusoe, solamente la Empresa Línea de Aeroservicios S.A. que era la única que contaba con disponibilidad pasaje para el día 3 de junio del presente año, por lo anteriormente expuesto, corresponde a este servicio, autorizar el pago de la factura mencionada. Se dicta la presente resolución para convalidar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

D.A.P. N° 1165 / "EXENTA"

1.- AUTORIZASE, el pago de la Factura que se indica, a la Empresa que se señala, por suministro de pasajes Aéreo y tasa de embarque.

LINEA DE AEROSERVICIOS S. A.

FACTURA N° 2131 de 31-07-2009, por \$ 400.000.-
 TOTAL

Exenta de I.V.A. Art. 13 Dcto. Ley 825/74

2.- El gasto ascendente a la suma de \$ 400.000 se cargará a la Ley de Presupuesto Corriente año 2009.-

ITEM: 22-08-007

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

LUIS ENRIQUE IBÁÑEZ LOYOLA
 Jefe Departamento Administración Y Finanzas
 Dirección Nacional de Aeropuertos